



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-106-APN-MAGYP

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Octubre de 2019

**Referencia:** EX-2019-81706690--APN-DGDMA#MPYT Asociación Civil Jockey Club Argentino el auspicio oficial para el “1° CONGRESO DEL CABALLO” que se llevó a cabo el 10 de octubre de 2019, en el salón “Tattersall” del Hipódromo de San Isidro

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-81706690- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de la Asociación Civil Jockey Club Argentino de auspicio oficial para el “1° CONGRESO DEL CABALLO” que se realizó el 10 de octubre de 2019, en el salón “Tattersall” del Hipódromo de San Isidro, en la Provincia de BUENOS AIRES.

Que el evento denominado “1° CONGRESO DEL CABALLO” fue organizado por la Asociación Civil Jockey Club Argentino, estuvo destinado al público en general y se abarcaron temas referidos al caballo como símbolo cultural y desarrollo económico para la REPÚBLICA ARGENTINA, al bienestar animal, al caballo como ayuda terapéutica y al concepto de Caballo Argentino en el mundo. La modalidad de las conferencias fue de tipo mesa redonda, conformada por un especialista que expuso el tema disparador y CUATRO (4) panelistas abocados a responder las preguntas que surgieron del público. La jornada tuvo una duración aproximada de TRES (3) horas y fueron invitadas las asociaciones de criadores de distintas razas.

Que la Asociación Civil Jockey Club Argentino es una asociación y centro social, fundado en el año 1882 que propende al mejoramiento de la raza caballar y al fomento de las actividades culturales, científicas y deportivas en la REPÚBLICA ARGENTINA. Que su principal actividad está abocada al registro genealógico y fomento de la cría de la raza SPC, Árabe y Angloárabe y a la organización de carreras hípcas, sin embargo, en sus más de CIENTO TREINTA (130) años de historia, ha organizado innumerable cantidad de eventos sociales, culturales y educativos vinculados a la especie.

Que el Hipódromo de San Isidro, propiedad de la Asociación Civil Jockey Club Argentino, cuenta con diversas instalaciones para el desarrollo de sus actividades, entre ellas, el salón “Tattersall” con capacidad para más de

TRESCIENTAS (300) personas, el mismo ha sido ideado para la exposición, venta y remate de productos equinos, pero además, allí se concretan diversas reuniones y eventos.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA es uno de los principales países productores de la especie equina con una larga historia y tradición en la cría y entrenamiento con fines deportivos, de trabajo rural, de fuerzas de seguridad, ocio, recreación y terapias médicas alternativas. Esta amplia gama de actividades, en cada disciplina reúnen al público más variado en cuanto a su nivel técnico, intereses y ambiciones; probablemente éste sea el motivo por el cual en los últimos años se evidencia la necesidad de diversos eventos académicos que promuevan la transferencia de conocimientos, ya sean congresos, jornadas o cursos, tanto de carácter público como privado para los distintos niveles de especialización que requiere el sector. Este tipo de cursos/congresos no sólo están destinados a profesionales relacionados a la actividad, sino también a un público general, propietario de ejemplares equinos o no, ya sea para mejorar sus prácticas o simplemente con ansias de profundizar sus conocimientos sobre esta especie tan ampliamente distribuida en nuestro territorio.

Que la importancia de la producción equina radica en que promueve el arraigo local en las periferias de los grandes centros urbanos -regiones donde se localiza la mayor producción de la especie- y fomenta las economías regionales.

Que el presente auspicio no implica costo fiscal alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y por el Artículo 1°, inciso 11) del Decreto N° 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar N° 2.202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Asociación Civil Jockey Club Argentino el auspicio oficial para el “1° CONGRESO DEL CABALLO” que se llevó a cabo el 10 de octubre de 2019, en el salón “Tattersall” del Hipódromo de San Isidro, en la Provincia de BUENOS AIRES

ARTÍCULO 2°.- La medida dispuesta por el Artículo 1° de la presente resolución no implicará costo fiscal alguno para el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ETCHEVEHERE Luis Miguel  
Date: 2019.10.25 18:04:55 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luis Miguel Etchevehere  
Ministro  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca